

RESOLUCION DE 21 DE ABRIL DE 2008, DE LA DIRECCION GERENCIA DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, DE RECTIFICACION DE ERRORES MATERIALES DETECTADOS EN LA RESOLUCION DE 18 DE ABRIL DE 2008, DE LA DIRECCION GERENCIA DEL SESPAS, POR LA QUE SE HACE PUBLICA LA RELACION PROVISIONAL DE PUNTUACIONES ALCANZADAS EN EL PROCESO PARA LA ACTUALIZACION Y VALORACION DE LOS MERITOS A LOS DEMANDANTES DE EMPLEO ANTE EL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, CONVOCADO MEDIANTE RESOLUCION DE ESTA DIRECCION GERENCIA DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2007.

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- Advertidos errores materiales en la Resolución de 18 de abril de 2008, de la Dirección Gerencia del SESPAS, por la que es hace pública la relación provisional de puntuaciones alcanzadas en el proceso para la actualización y valoración de los méritos a los demandantes de empleo ante el Servicio de Salud del Principado de Asturias, convocado mediante Resolución de esta Dirección Gerencia de fecha 12 de diciembre de 2007, se procede por medio de la presente resolución a su rectificación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- De conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Administración podrá rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo ello,

RESUELVO

Primero.- Rectificar los errores materiales detectados en la Resolución de referencia, en los siguientes términos:

-En el resuelve tercero de la citada resolución, *donde dice*: "3º- Otorgar un plazo de 10 días naturales...", *debe decir*: "3º- Otorgar un plazo de 10 días hábiles..."

Segundo.- El plazo corregido en el apartado anterior se iniciará a partir de la fecha de firma de la presente Resolución de rectificación.

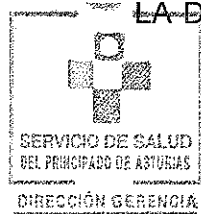
Tercero.- Procede aclarar que la puntuación que aparece consignada en la Resolución provisional de 18 de abril de 2008, se refiere a la puntuación total que,



provisionalmente, tiene asignado cada demandante por todos los méritos aportados hasta el momento en los diferentes procesos de actualización convocados, y no sólo la puntuación referente a la última convocatoria efectuada con fecha 12 de diciembre de 2008.

Cuarto.- Disponer la publicación de la presente Resolución en los tabloneros de anuncios de todas las Gerencias e Instituciones sanitarias, así como en los Servicios Centrales del SESPA.

En Oviedo a 21 de abril de 2008.



LA DIRECTORA GERENTE DEL SESPA


Nieves Elena Arias Menéndez